



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****3315***Sancions 780/2014*

D/D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SANCIONES 0000780/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JOSE ISIDRO MIÑANO contra la empresa FERGUSDOR SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que ESTIMANDO la demanda presentada por graduado social Rafel Aguiló en nombre y representación de JOSÉ ISIDRO MIÑANO contra la empresa FERGUSDOR SL, DEBO REVOCAR Y REVOCO la sanción impuesta, debiendo la empresa abonar al trabajador los 4 días de suspensión de empleo y sueldo (245,60 euros), con los efectos legales inherentes.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe interponer recurso alguno.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FERGUSDOR SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiuno de Marzo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA